

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Demanda Ejecutiva con solicitud de decreto de medidas cautelares. Sirvase Proveer. Santiago de Cali, de agosto de 2023. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2154

RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2023-00608-00

Santiago de Cali, Once (11) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Para efectos de medidas cautelares, este auto hace las veces de oficio No. 2154, por lo que una vez recepcionado por el obligado, teniendo como fuente el correo electrónico institucional de este Despacho Judicial, es de obligatoria observancia.

La parte actora dentro de la DEMANDA EJECUTIVA que promueve el BANCO DE OCCIDENTE S.A., contra NANCY PAOLA ABADIA SANCHEZ, solicita el decreto de medidas cautelares; observándose que no se aportó solicitud previa elevada por el interesado a la EPS Salud Total S.A., por lo que no se accederá a lo pretendido, lo anterior conforme lo señala el artículo 43, numeral 4 del Código General del Proceso; y en razón a que el Código General del Proceso no exige se preste caución en este tipo de procesos, y siendo las solicitadas pertinentes, ésta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO.- DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros depositados y que se encuentren separados o conjuntamente en favor de la demandada, NANCY PAOLA ABADIA SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.107.035.734, en cuentas de ahorro, corrientes, certificados de depósitos a término, en las entidades bancarias BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS y BANCO DE OCCIDENTE.

LIMÍTESE el embargo a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$49.271.000) M/CTE.

SEGUNDO.- ABSTENERSE de oficiar a la EPS Salud Total S.A., conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

Líbrense los respectivos oficios.

NOTIFIQUESE
La juez

SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 162 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria